



D^a ISABEL LORA GARCÍA, ALCALDESA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN,

ANUNCIO:

Que por este Ayuntamiento se ha dictado Resolución 134/2026, de 11 de febrero de 2026, de aprobación de criterios de selección y convocatoria para la selección un puesto de monitor/a taller ocupacional para el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, personal laboral temporal, mediante Oferta Genérica de Servicio Andaluz de Empleo (SAE), que se transcriben a continuación.

El presente anuncio se publicará tablón de anuncios municipal y Portal de Transparencia del Ayuntamiento, así como Boletín Oficial Provincial.

El plazo de presentación de solicitudes será de cinco días a través de la oficina del Servicio Andaluz de Empleo (SAE).

En Bollullos de la Mitación, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA ACCIDENTAL

Fdo.- Isabel Lora García

Código Seguro de Verificación	IV7RVQDKZBPT3KJ6QIWHK3TBAM	Fecha	12/02/2026 08:57:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISABEL LORA GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RVQDKZBPT3KJ6QIWHK3TBAM	Página	1/13





**CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA PUESTO DE TRABAJO TEMPORAL (SEIS
MESES) COMO MONITOR/A TALLER OCUPACIONAL, MEDIANTE
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN OFERTA GENÉRICA SAE.**

Código Seguro de Verificación	IV7RVQDKZBPT3KJ6QIWHK3TBAM	Fecha	12/02/2026 08:57:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISABEL LORA GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RVQDKZBPT3KJ6QIWHK3TBAM	Página	2/13





1.- OBJETO DE LOS PRESENTES CRITERIOS.

En nuestro Ayuntamiento surge una necesidad temporal para la cobertura de un puesto en el área de Inclusión Social, concretamente en el Taller Ocupacional Arcoíris.

La presente convocatoria pretende dar cobertura temporal a esta necesidad, en tanto en cuanto se resuelve la cuestión de una forma más definitiva.

Para ello, se ha considerado que la fórmula más ágil es el procedimiento selectivo a través de Oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo.

Puesto de trabajo	Puestos	Duración	Grupo	C.D.	Específico
MONITOR/A TALLER OCUPACIONAL	1	6 meses (prorrogable por otros 6 meses)	C1	Nivel 16	6561,46€/año

2.- REQUISITOS PERSONAS ASPIRANTES

En base a este programa se contratará personal para un puesto, de acuerdo con los siguientes perfiles:

➤ De carácter general:

- Tener la nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la función pública.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Personas inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.

Los requisitos anteriores deberán cumplirse el día en el que se realice la búsqueda de candidaturas por parte de las oficinas de empleo correspondientes.

➤ De carácter específico:

- Estar en posesión de la titulación académica que exija el SAE en la oferta genérica que se solicite.
- En relación con los Grupos de clasificación, los puestos convocados pertenecen a los Grupos establecidos en la Oferta Genérica presentada en la Oficina de Empleo, según el art. 25 de la ley 30/1984.

3.- MODALIDAD DE CONTRATO, DURACIÓN Y HORARIOS.

- ☐ La modalidad del contrato que se llevará a cabo es la contratación de duración determinada, recogida en el art. 15 del RDL 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Código Seguro de Verificación	IV7RVQDKZBPT3KJ6QIWHK3TBAM	Fecha	12/02/2026 08:57:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISABEL LORA GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RVQDKZBPT3KJ6QIWHK3TBAM	Página	3/13





- ☐ La duración será de seis meses, prorrogable por seis meses más.
- ☐ El horario será el determinado por la Delegación o Área correspondiente, que será de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, excepto los días en que hayan sido programadas actividades en otros horarios, que se estará a lo programado.

No se realizará curso de capacitación.

4.- FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO.

En virtud de la RPT vigente en el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, las funciones básicas del puesto de trabajo ofertado son las siguientes:

1. Dar soporte tutorial a los usuarios/as en aprendizajes relacionados con la comunicación y el contexto social para su adaptación al contexto de trabajo.
2. Instruir a los usuarios en habilidades básicas y estratégicas para funcionar en el contexto social.
3. Atender las necesidades afectivas, personales y sociales individuales de cada usuario/a.
4. Promover la integración y adaptación ocupacional y social de los usuarios/as.
5. Planificar y programar alternativas de talleres dentro y fuera del aula.
6. Facilitar el desplazamiento de los usuarios hasta el lugar de trabajo.
7. Fomentar la participación en actividades complementarias y comunitarias fuera del horario del taller.
8. Otras funciones de similar naturaleza y cualificación relacionadas con el puesto de trabajo

5.- RESERVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto andaluz 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía (que deroga el artículo 19 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y que resulta aplicable en cumplimiento del artículo 134 del Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local 781/86, de 18 de abril, en relación con el artículo 59 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público), en el artículo 4.i del RD 896/91, de 7 de junio, y en las Leyes 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, y 1/1999, de 31 de marzo, de atención a las personas con discapacidad en Andalucía en las pruebas selectivas para ingreso o promoción interna en Cuerpos y Escalas de Funcionarios o Laborales, las personas con discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales podrán participar en las convocatorias de pruebas selectivas para el ingreso en los Cuerpos, especialidades u opciones de acceso de funcionarios y en las categorías profesionales de personal laboral, en las de promoción interna y en los concursos de provisión de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación en igualdad de condiciones con el resto de aspirantes, siempre que su grado de discapacidad sea compatible con el desempeño de las funciones y tareas correspondientes.

En las pruebas selectivas, incluyendo los cursos de formación o periodos de prácticas, si los hubiere, se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para su realización. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del organismo competente de la Consejería de Asuntos Sociales su condición de minusválido, y que está capacitado para el desempeño de las funciones propias del puesto a que aspira, haciéndolo constar en la solicitud.

A efectos de valorar la procedencia de las adaptaciones solicitadas, se podrá solicitar a la persona candidata el correspondiente certificado o información adicional y el tribunal de selección requerir un informe y en su caso la colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente. La adaptación no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar.

Código Seguro de Verificación	IV7RVQDKZBPT3KJ6QIWHK3TBAM	Fecha	12/02/2026 08:57:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISABEL LORA GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RVQDKZBPT3KJ6QIWHK3TBAM	Página	4/13





La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de los puestos a las que se opta, habrá de acreditarse por el servicio médico de empresa del Excmo. Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

No procede reserva en esta convocatoria.

6.- PRESELECCIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS.

El proceso de selección de personas candidatas será el de una baremación de méritos, correspondiente a Titulación, formación y experiencia profesional, y la realización de una entrevista personal.

El proceso a seguir será el siguiente:

1. Una vez se publiquen los presentes criterios en el tablón de anuncios y en la sede de transparencia del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, se realizará una Oferta Genérica según modelo Oficial, entregándose este en la Oficina de Empleo de Bollullos de la Mitación. En el documento de solicitud de oferta se identificará el puesto ofertado.
2. El servicio Andaluz de Empleo proporcionará al Ayuntamiento un listado con hasta CINCO personas candidatas adecuadas y disponibles, si las hubiere, por puesto de trabajo solicitado. La remisión de nuevas personas candidatas solo se producirá cuando el Ayuntamiento justifique documentalmente esa necesidad, por incumplimiento de los requisitos o por rechazo voluntario o incomparecencia de las personas seleccionadas.
3. A través de la Sede Electrónica se asignará un expediente a cada persona preseleccionada (que le aparecerá en "Mi Carpeta Ciudadana" de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación) mediante el cual se le notificarán los documentos relativos a los presentes criterios, así como el Anexo I de solicitud de participación y autobaremación, teniendo cada persona candidata un plazo máximo de 5 días hábiles desde la comunicación y puesta a disposición de dicha documentación por parte de esta Administración para presentarla rellena y firmada en el Registro General del Ayuntamiento o a través de la Sede Electrónica mediante el apartado "Bolsa de Empleo" generando un expediente de solicitud a la atención del Área de Personal "proceso selección taller ocupacional", adjuntando la documentación correspondiente, a través del enlace siguiente:
<https://sede.bollullosdelamitacion.es/opencms/opencms/sede>

Solo será valorada la documentación que sea entregada en dicho plazo, inadmitiéndose cualquier otra documentación.

4. En el caso en que el Tribunal de Selección considere que los candidatos enviados por el Servicio Andaluz de Empleo no cumplen los requisitos mínimos necesarios para el desempeño del puesto ofertado, podrá solicitarse al Servicio Andaluz de Empleo nuevos candidatos.

7.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Para la selección se tendrá en cuenta los siguientes factores:

1. Tener experiencia profesional en el sector.
2. Tener formación relacionada con el puesto a contratar.

Los únicos méritos a tener en cuenta serán los recogidos por los aspirantes en la auto baremación, recogida en el Anexo II de estos criterios.

El procedimiento de selección, de entre los candidatos remitidos por el SAE para cada puesto ofertado, y que debidamente hubieran aportado la documentación en el plazo estipulado, constará de DOS fases:

1. PRIMERA: BAREMACIÓN DE MÉRITOS (MÁXIMO 6 PUNTOS).

Se valorará la experiencia profesional adquirida en el desempeño de puestos de igual o similar contenido al ofertado, acreditado documentalmente, de acuerdo al ANEXO II.

Igualmente será valorada la formación relativa a los puestos ofertados, acreditados documentalmente, de acuerdo a lo establecido en estos criterios.

Código Seguro de Verificación	IV7RVQDKZBPT3KJ6QIWHK3TBAM	Fecha	12/02/2026 08:57:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISABEL LORA GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RVQDKZBPT3KJ6QIWHK3TBAM	Página	5/13





La Autobaremación es responsabilidad exclusiva de la persona candidata. Si la persona candidata NO sumara los méritos individuales y/o totales, se considerará que su autobaremo es "0", si bien, el Tribunal podrá corregir los errores aritméticos o de hecho que existan en la autobaremación.

El Tribunal calificador podrá en todo momento solicitar la aportación de la documentación original de cualquier mérito alegado, siendo que si el mismo no se aportara por la persona candidata será eliminado de la baremación, pudiendo suponer, en caso de ser la titulación para el acceso, la exclusión de la persona candidata.

La documentación acreditativa de los méritos autobaremadados puede consistir en fotocopias, si bien, el Tribunal calificador podrá en todo momento solicitar la aportación de la documentación original de cualquier mérito alegado, siendo que si el mismo no se aportara por la persona candidata será eliminado de la baremación, pudiendo suponer, en caso de ser la titulación para el acceso, la exclusión de la persona candidata.

La autobaremación efectuada vinculará al Tribunal, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremadados por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por aquéllas en cada apartado del baremo, salvo error aritmético o, de hecho. En el supuesto de méritos autobaremadados en apartados o subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al apartado o subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación autoasignada por las personas aspirantes, salvo error aritmético o, de hecho. Los méritos a valorar por el Tribunal a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, autobaremadados y acreditados documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados o incorporados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremadados.

En dicho proceso de revisión de la autobaremación, el Tribunal podrá minorar la puntuación consignada por las personas aspirantes en el caso de méritos no valorables o no justificados conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos.

Por el Tribunal de selección se procederá a la corrección de la autobaremación realizada por parte de las personas aspirantes, de acuerdo a estos criterios, cotejando la documentación justificativa aportada.

Una vez realizada, se publicará en el tablón electrónico la corrección provisional, otorgándose a las personas aspirantes plazo de dos días hábiles desde esa publicación para la presentación de alegaciones a la misma.

Para el caso de presentación de alegaciones, se procederá a su estudio y resolución por parte del Tribunal, en plazo máximo de dos días hábiles, procediéndose a la publicación del listado con la corrección definitiva de la fase de baremación de méritos, para continuar con la siguiente fase del procedimiento.

En caso de no producirse alegaciones, se publicará directamente por el Tribunal listado con la corrección definitiva de la fase de baremación de méritos, y se continuará con la siguiente fase del procedimiento.

Junto con la publicación del listado de baremación provisional, se determinará lugar, fecha hora y forma de realización de la entrevista personal, que podrá realizarse el mismo día de la publicación.

2. SEGUNDA: ENTREVISTA PERSONAL (MÁXIMO 4 PUNTOS).

La finalidad de la entrevista será detectar la adecuación de la persona aspirante a los requerimientos del puesto, valorar los conocimientos sobre trabajos en el ámbito funcional elegido y la experiencia profesional adquirida en el desempeño de puestos y demás circunstancias cuyo contenido funcional sea adecuado a los cometidos y exigencias del puesto de trabajo para el que han sido preseleccionado por el SAE.

Las preguntas a efectuar a todas las personas candidatas serán las mismas y en mismo número, pudiéndose hacer de forma oral o escrita, mediante cuestionario.

La entrevista personal será calificada de 0 a 4 puntos.

Código Seguro de Verificación	IV7RVQDKZBPT3KJ6QIWHK3TBAM	Fecha	12/02/2026 08:57:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISABEL LORA GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RVQDKZBPT3KJ6QIWHK3TBAM	Página	6/13





La puntuación otorgada en la entrevista será la resultante de valorar los conocimientos y adecuación en el puesto a desarrollar.

La entrevista personal, la fecha y formato de la misma será convocada en el mismo acuerdo de baremación provisional, pudiendo realizarse incluso el mismo día de la publicación.

El tribunal de selección realizará la baremación según el anexo de la convocatoria y publicará en el tablón electrónico municipal, así como en los diferentes medios de información, la relación de aspirantes con las puntuaciones obtenidas en las dos fases, siendo la puntuación final la suma de las dos.

La persona aspirante con mayor puntuación en la suma de las dos fases, será propuesta para cubrir el puesto, quedando el resto en reserva para eventuales sustituciones de los puestos para las que hubieran sido preseleccionados.

3. FIN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La puntuación total del proceso selectivo vendrá dada por la suma de la obtenida en la fase de concurso y en la entrevista.

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal hará pública, en el Tablón electrónico del Ayuntamiento y en los diferentes medios de información, la puntuación obtenida por los aspirantes, por orden decreciente, proponiéndose, como máximo, un aspirante por puesto ofertado.

Dicha puntuación no será objeto de reclamaciones ni recursos.

La persona aspirante con la puntuación más alta será propuesta para cubrir el puesto, quedando el resto en reserva para eventuales sustituciones de este puesto.

8.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

La composición del tribunal de selección variará en función del órgano competencial de los proyectos, estando constituido por:

- **PRESIDENCIA:**
 - Francisca Alba Marín, asesora jurídica del área de Bienestar Social, Igualdad y Transparencia del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, o en sustitución, Rocío Castejón Delgado, trabajadora social de este Ayuntamiento.
- **SECRETARÍA:**
 - Juan Ruiz Iglesias, trabajador social del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, o en sustitución, Francisca Parrado López administrativa del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.
- **TRES VOCALÍAS:**
 - Juan de Dios Pilar Gutiérrez, jefe departamento Infraestructura Local del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, o en sustitución, Carmen Medrano Jaime, psicóloga del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.
 - César Mate Zamorano, Director Área Desarrollo Local del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, o en sustitución, Regla Pérez López, técnico desarrollo local del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.
 - Antonino Vela Rodríguez, técnico del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, o en sustitución Rosa María Correa Cerezo, administrativa del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

Su composición deberá cumplir lo estipulado en el artículo 110 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia la Presidencia, dos vocalías y la Secretaría.

Código Seguro de Verificación	IV7RVQDKZBPT3KJ6QIWHK3TBAM	Fecha	12/02/2026 08:57:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISABEL LORA GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RVQDKZBPT3KJ6QIWHK3TBAM	Página	7/13





Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y aplicar los baremos correspondientes.

Las personas que formen parte del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y las personas aspirantes podrán promover la recusación en los casos y de la forma expresada en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. No podrán ser miembros del Tribunal quienes hayan realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los 5 años anteriores a la publicación de la convocatoria.

9.- CRITERIOS DE BAREMACIÓN.

➤ BAREMACIÓN DE MÉRITOS: (Máximo 6 puntos).

1. TITULACIÓN. (1 punto)

Estar en posesión de un título de Grado oficial en terapia ocupacional, magisterio de primaria con mención en educación especial o titulación equivalente, o cumplir las condiciones para obtenerla antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y dispongan de la certificación que lo acredite.	1,00
Estar en posesión de un título de Formación Profesional, ya sea en Grado Superior o Grado Medio, que tengan relación con la integración y adaptación ocupacional y social de las personas con diversidad funcional, o cumplir las condiciones para obtenerla antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y dispongan de la certificación que lo acredite.	0,50

2. FORMACIÓN. (Máximo 2 puntos)

Por cursos, jornadas, seminarios y mesas redondas relacionadas con el puesto de trabajo ofertado, valorándose exclusivamente aquellos que tengan relación con la integración y adaptación ocupacional y social de las personas con diversidad funcional (tales como lenguaje de signos, mediación de personas sordociegas, monitor de deportes terapéuticos, conocimientos en pedagogía terapéutica, autismo y terapia para adultos), de acuerdo con la siguiente tabla:

Por hora de curso realizado, iniciado desde del 1 de enero de 2016. (siendo la valoración máxima por curso de 500 horas)	0,050 puntos/hora
Por hora de curso realizado, iniciado antes del 1 de enero de 2016. (siendo la valoración máxima por curso de 500 horas)	0,025 puntos/hora

La puntuación máxima que podrá obtenerse por cursos, seminarios, jornadas, etc., de carácter transversal será de un punto.

La justificación de los méritos alegados se realizará mediante la aportación de fotocopias de los títulos, cursos, etc., siendo que deberá constar en ellos de forma clara las horas a valorar.

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 3 puntos).

Experiencia en el sector en puesto o puesto similar al de la Convocatoria:

Por cada día de trabajo, a jornada completa, de servicios prestados relacionados con el puesto ofertado, en la Administración Pública.	0,020
Por cada día de trabajo, a jornada completa, de servicios prestados relacionados con el puesto ofertado, en el sector privado.	0,015

➤ ENTREVISTA: (Máximo 4 puntos).

Se valorará las actitudes y habilidades y los conocimientos que se tengan en las tareas a desarrollar. Se realizarán entre 5 y 10 preguntas, que serán las mismas para todas las personas candidatas.

La no asistencia supondrá la exclusión del proceso selectivo.

Código Seguro de Verificación	IV7RVQDKZBPT3KJ6QIWHK3TBAM	Fecha	12/02/2026 08:57:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISABEL LORA GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RVQDKZBPT3KJ6QIWHK3TBAM	Página	8/13





10.- CONTRATACIÓN

Concluido el proceso de selección, el tribunal de selección emitirá resolución definitiva sobre las personas candidatas seleccionadas, que serán las que hayan obtenido mayor calificación, y elevarán propuesta al órgano competente para que proceda a su contratación.

Aquellas personas aspirantes seleccionadas deberán aportar en el plazo de tres días naturales siguientes a la publicación del listado, de conformidad a la legislación vigente, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para que se proceda a su contratación.

Quienes en el plazo indicado no presentaran la documentación, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de su instancia.

Presentada la documentación, el órgano competente procederá a formalizar el contrato de trabajo, de conformidad con la normativa laboral, en los términos y condiciones establecidas en los programas en que se fundamentan estos criterios.

En caso de baja, renuncia, despido u otra causa de resolución en el puesto de trabajo, de cualquiera de los propuestos, el puesto será cubierto atendiendo al orden de puntuación obtenido por los aspirantes no seleccionados.

11.- RECURSOS

Contra estos criterios podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el alcalde-presidente, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la publicación de las mismas en el Tablón de Anuncios, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, otro recurso que estime procedente.

Cuanto actos administrativos se deriven de la convocatoria y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas –LPACAP-.

En Bollullos de la Mitación, a fecha de la firma.

Fdo.: Sergio Sánchez Romero

Concejal-Delegado de Gobierno Interior, Infraestructuras y Urbanismo.

Código Seguro de Verificación	IV7RVQDKZBPT3KJ6QIWHK3TBAM	Fecha	12/02/2026 08:57:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISABEL LORA GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RVQDKZBPT3KJ6QIWHK3TBAM	Página	9/13





ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y AUTOBAREMACIÓN

DATOS DEL INTERESADO/A

Apellidos y Nombre:		DNI:	
Domicilio:		Email:	
Municipio:	Provincia:	CP:	Teléfono:

PLAZA A LA QUE OPTA

MONITOR/A TALLER OCUPACIONAL

SOLICITO PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO INDICADO, PARA LO CUAL:

1. Declaro bajo mi responsabilidad conocer los criterios para la contratación ofertada, y estar conforme con las mismas, así como que reúno todos y cada uno de los requisitos indicados en la Convocatoria.
2. Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.
3. Aporto Autobaremación, así como copia de la vida laboral y documentación que justifica los méritos alegados, de acuerdo al Anexo II.
4. Aporto documento entregado por el Servicio Andaluz de Empleo y Curriculum Vitae.
5. Acepto de forma expresa que las notificaciones personales que correspondan se lleven a cabo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.
6. Autorizo a que mis datos personales relativos a esta convocatoria sean expuestos de conformidad se establece en los criterios de selección.

DECLARACIÓN RESPONSABLE, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y que son ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de autobaremación, aportando documentación que lo justifica de acuerdo con los méritos autobaremadados, y que posee los originales, comprometiéndose a aportarlos en caso de requerimiento del Tribunal.

En Bollullos de la Mitación, a ____ de ____ de 20__.

Fdo.- _____ La persona interesada

Código Seguro de Verificación	IV7RVQDKZBPT3KJ6QIWHK3TBAM	Fecha	12/02/2026 08:57:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISABEL LORA GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RVQDKZBPT3KJ6QIWHK3TBAM	Página	10/13





MÉRITOS A VALORAR (máximo 6 puntos)

1. TITULACIÓN Y/ HABILITACIÓN (Máximo 1 punto)					A RELLENAR POR EL TRIBUNAL	
DOC	DENOMINACIÓN		PUNTOS	PUNTOS	OBSERVACIONES	
SUMA APARTADO 1						
2. FORMACIÓN (Máximo 2 puntos)					A RELLENAR POR EL TRIBUNAL	
DOC	DENOMINACIÓN CURSO	ÓRGANO QUE LO IMPARTE	HORAS	PUNTOS	PUNTOS	OBSERVACIONES
SUMA APARTADO 2						
3. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 3 puntos)					A RELLENAR POR EL TRIBUNAL	
DOC	ADMINISTRACIÓN/EMPRESA	CATEGORIA PROFESIONAL	DÍAS	PUNTOS	PUNTOS	OBSERVACIONES
SUMA APARTADO 3						
SUMA TOTAL APARTADOS						

Nota: En caso necesario, añadir todas las páginas que sean necesarias para enumerar los méritos alegados por la persona aspirante, haciéndolo constar expresamente mediante la leyenda «Hoja ___ de ___».





ANEXO II. Acreditación de los méritos alegados.

Los méritos alegados deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de los documentos siguientes:

- Para la acreditación de las titulaciones académicas: Fotocopia de los títulos a valorar.
- Para los cursos de formación y perfeccionamiento (ya sean cursos, jornadas, seminarios y mesas redondas, bien en calidad de ponente o de alumno): Diplomas, o certificación de asistencia o impartición, donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.
- Los títulos o diplomas deberán obligatoriamente contener el número de horas, siendo que no se admitirán aquellos que no los contengan. Si en lugar de las horas aparecieran los créditos, deberá justificarse por la persona aspirante la correlación con las horas que corresponda, siendo que, si no se justifica, no se admitirán.
- Los títulos o diplomas deberán obligatoriamente contener el número de horas, siendo que no se admitirán aquellos que no los contengan. Si en lugar de las horas aparecieran los créditos, deberá justificarse por la persona aspirante la correlación con las horas que corresponda, siendo que, si no se justifica, no se admitirán.

Para la experiencia profesional, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Como Empleado/a Público/a:
 - Certificación expedida por la Administración respectiva en la que conste el período de prestación de servicios concretando el puesto desempeñado, escala, subescala y tipo de nombramiento o vinculación. La fecha de expedición de la certificación no rebasará el último día del plazo de presentación de instancias. También podrá aportarse nombramientos o contratos de trabajo y vida laboral.
- Para la experiencia profesional en el sector privado:
 - **Vida laboral actualizada y contratos de trabajo o nóminas del periodo a valorar.**
En sustitución de los contratos o nóminas podrá aportarse certificación de la actividad, expedida por la Administración competente.

En caso de discrepancia entre la vida laboral y los contratos/nóminas/certificados, se estará a lo indicado en los contratos/nóminas/certificados.
 - Para la experiencia profesional como trabajador autónomo la experiencia se justificará mediante modelo 036 o certificado censal y el Informe de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social o por la Mutualidad con la que tenga las contingencias.

NOTAS IMPORTANTES A TENER EN CUENTA:

1. **Aquellos títulos y requisitos que son obligatorios para el cumplimiento de lo especificado en las bases no serán objeto de valoración. (ejemplo: No se valorará el título de acceso, sino, la tenencia de un título además del mismo; tampoco se valorará el cumplimiento de los requisitos específicos a nivel titulación ni experiencia; por tanto, para aquellas plazas que exijan un mínimo de experiencia, la baremación comenzará a partir de dicho mínimo).**
2. Por las personas aspirantes deberán aportarse los documentos, a través de la sede electrónica, ya sean originales o copias, dentro del plazo de presentación de solicitudes, no admitiéndose presentación de documentación posterior, salvo que por el Tribunal calificador se les haya requerido expresamente algún documento, aclaratorio de lo ya presentado.
3. Aquellos méritos, de entre los alegados, que no resulten suficientemente acreditados, de conformidad con lo establecido en esta base, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal calificador, si bien, podrá en todo momento solicitar la aportación de la documentación original de cualquier mérito alegado, siendo que si el mismo no se

Código Seguro de Verificación	IV7RVQDKZBPT3KJ6QIWHK3TBAM	Fecha	12/02/2026 08:57:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISABEL LORA GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RVQDKZBPT3KJ6QIWHK3TBAM	Página	12/13





aportara por la persona candidata será eliminado de la baremación, pudiendo suponer, en caso de ser la titulación para el acceso, la exclusión de la persona candidata.

4. Deberá presentarse una solicitud completa, autobaremada y firmada.
5. La solicitud y la autobaremación son responsabilidad exclusiva de la persona candidata. Si la persona candidata NO sumara los méritos individuales y/o totales, se considerará que su autobaremo es "0". Si la persona candidata NO aporta la documentación requerida para los méritos alegados, se considerará que su puntuación en ese mérito es "0". Si la persona candidata aporta méritos que no se describen en la autobaremación, los mismos no se tendrán en cuenta.
6. El Tribunal podrá corregir los errores aritméticos o de hecho que existan en la autobaremación, siempre que no supongan mayor puntuación de la autobaremada, salvo lo especificado en las bases.

(Ej. En la autobaremación, una persona candidata se ha valorado 10 meses de experiencia, pero solo justifica 8, el Tribunal, podrá valorar los 8; en cambio, si con la documentación aportada justificara 12 meses, el Tribunal solo podrá valorar 10).

Código Seguro de Verificación	IV7RVQDKZBPT3KJ6QIWHK3TBAM	Fecha	12/02/2026 08:57:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISABEL LORA GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RVQDKZBPT3KJ6QIWHK3TBAM	Página	13/13

